

Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-21043-14-1228

GF-680

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	91,734.3
Muestra Auditada	91,734.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,101,924.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Puebla, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, que ascendieron a 91,734.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASEP); se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control

interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el medio de difusión oficial local. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal

Evaluación de Riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Cuetzalan, Puebla, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El municipio administró la totalidad de los recursos asignados por 91,734.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 600.3 miles pesos, en una cuenta bancaria productiva, que no fue específica, ya que transfirió a otras cuentas 30,342.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo junto con los intereses generados por 105.1 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria del reintegro realizada a la cuenta del fondo y su aplicación, por 105.1 miles de pesos, de intereses pendientes de reintegrar; asimismo, la Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMCPP/ASF-FIS MDF2014/PADR/2.2.1, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

3. Los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las erogaciones del fondo están debidamente actualizados, identificados y controlados, asimismo, dichas operaciones están respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual cumple con las disposiciones fiscales correspondientes, asimismo está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, no ha implantado ninguna disposición y no se han realizado en los tiempos establecidos.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, a la fecha de la Auditoría no ha implantado ninguna disposición en tiempo y forma, observando un avance deficiente, en el cumplimiento de objetivo de armonización..

La Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMCPP/ASF-FISMDF2014/PADR/4.4.1, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. Al municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, le fueron entregados 91,734.3 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 600.3 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 92,334.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 gastó 88,101.0 miles de pesos, que representaron el 95.4% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 4.6%, que equivale a 4,233.6 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2015 se gastó 90,053.4 miles de pesos que representaron el 97.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 2.5% del disponible, que equivale a 2,281.2 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL MES DE JULIO DE 2015

Miles de Pesos					
	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible	
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO					
Agua Potable	14	42,671.4	47.4	46.2	
Alcantarillado	1	1,930.6	2.1	2.0	
Drenaje y Letrinas	8	10,495.2	11.7	11.3	
Urbanización	3	3,689.9	4.1	4.0	
Electrificación rural y de colonias pobres	3	8,676.3	9.6	9.4	
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativa	7	5,975.3	6.6	6.5	
Mejoramiento de vivienda	5	7,357.9	8.2	8.0	
	SUBTOTAL	41	80,796.6	89.7	87.4
Desarrollo Institucional	1	826.7	0.9	0.9	
Gastos Indirectos	1	150.0	0.2	0.2	
Comisiones Bancarias		1.5	0.0	0.0	
	SUBTOTAL	2	978.2	1.1	1.1
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO					
Obras que no operan y no atienden a la población objetivo	2	5,552.4	6.2	6.0	
Obras fuera de rubro	2	2,726.2	3.0	3.0	
	SUBTOTAL	4	8,278.6	9.2	9.0
	TOTAL PAGADO	47	90,053.4	100.0	97.5
	Subejercicio		2,281.2		2.5
	TOTAL DISPONIBLE:		92,334.6		100.00%

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

**El saldo en bancos al mes de octubre se incrementó por los reintegros hechos por el Municipio a la cuenta del fondo de 105.1 miles de pesos, por intereses que se dejaron de obtener por transferencias indebidas y de 12.7 miles de pesos, que corresponden a conceptos de obra pagados y no ejecutados.

La Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMCPP/ASF-FISMDF2014/PADR/5.5.1, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-21043-14-1228-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de julio de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por un monto de 2,281,267.55 pesos (dos millones doscientos ochenta y un mil doscientos sesenta y siete pesos 55/100 M.N.), por no haber ejercido los recursos del

FISMDF 2014, conforme a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, invirtió menos del 23.8% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje determinado conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, ya que el porcentaje invertido por el municipio fue del 6.0%.

La Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMCPP/ASF-FISMDF2014/PADR/6.6.1, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los recursos ejercidos del FISMDF 2014 y sus rendimientos financieros se ejercieron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, localidades con nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

8. El municipio destinó 2,726.2 miles de pesos del FISMDF 2014, en 2 obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

OBRAS FUERA DE LOS RUBROS DEL CATÁLOGO DE OPERACIÓN DEL FAIS

Núm. de contrato	Descripción	Localidad	Nivel de Rezago	Importe
MCP-R33/2014-027	MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CUETZALAN-ENTRADA A YOHUALICHAN	YOHUALICHAN	MEDIO	891.2
MCP-R33/2014-028	MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA ENTRADA A YOHUALICHAN-SANTIAGO YANCUITLALPAN	SANTIAGO YANCUITLALPAN	BAJO	1,835.0
			TOTAL	2,726.2

Fuente: Expedientes técnico-unitarios, registros contables y estados de cuenta bancarios

La Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMCPP/ASF-FISMDF2014/PADR/8.5.2, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-21043-14-1228-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,726,207.81 pesos (dos millones setecientos veintiséis mil doscientos siete pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta

del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2014 de 2 obras no consideradas en los rubros establecidos por el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo, previstos por la Ley de Coordinación Fiscal. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio invirtió más del 60.0% de los recursos del FISMDF 2014, para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, conforme al Catálogo del FAIS, en virtud de que se destinó 78,860.4 miles de pesos que representan el 86.0 % de los recursos asignados.

10. El municipio destinó 8.2%, para la realización de proyectos de tipo complementarios, porcentaje que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al Fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del ejercicio 2014, relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico, sin presentar la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

La Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMCPP/ASF-FISMDF2014/PADR/11.6.1, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y al final del ejercicio los resultados obtenidos.

La Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMCPP/ASF-FISMDF2014/PADR/12.6.2, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. El municipio no presentó la justificación que ampare la excepción a la licitación pública de 23 obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, que fueron adjudicadas de forma directa.

La Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMCPP/ASF-FISMDF2014/PADR/13.7.1.1, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio ejecutó 2 obras con recursos del FISMDF 2014 por 5,552.4 miles de pesos, que no se encuentran operando, conforme a las funciones por las cuales fueron realizadas y, por lo tanto, no benefician a la población en condiciones de pobreza extrema y tampoco a localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni a las Zonas de Atención Prioritarias urbanas.

OBRAS QUE NO OPERAN Y NO ATIENDEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO				
Núm. de contrato	Descripción	Localidad	Nivel de Rezago	Importe
MCP-R33/2014-022	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE CAXALTEPEC DEL MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO.	CAXALTEPEC	MEDIO	4,297.0
MCP-R33/2014-059	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO "PRIMERA ETAPA EN EL BARRIO DE ATZINTAN, MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO.	CIUDAD DE CUETZALAN	MUY BAJO	1,255.4
TOTAL				5,552.4

Fuente: Expedientes técnico-unitarios, registros contables y estados de cuenta bancarios.

La Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMCPP/ASF-FISMDF2014/PADR/14.7.1.2, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-21043-14-1228-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,552,384.20 pesos (cinco millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del FISMDF 2014, de 2 obras que no están operando. En su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

15. El municipio pagó con recursos del FISMDF 2014, conceptos de obra no ejecutados por 12.7 miles de pesos de dos obras.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria del reintegro realizado a la cuenta del fondo y su aplicación, por 12.7 miles de pesos de conceptos de obra no ejecutados; asimismo, la Contraloría Municipal de Cuetzalan del Progreso, Puebla, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CMCPP/ASF-FISMDF2014/PADR/15.7.1.2, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no ejecutó obras con recursos del FISMDF 2014, mediante la modalidad de Administración Directa.

17. Se comprobó que las adquisiciones pagadas con recursos del FISM 2014, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación pública, se contó con la justificación correspondiente; asimismo, las adquisiciones fueron amparadas mediante un contrato o pedido debidamente formalizado, los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, existen físicamente, están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en un adecuado funcionamiento.

Gastos Indirectos

18. El municipio destinó para gastos indirectos 150.0 miles de pesos, importe que no rebasó el 3.0% de los recursos ministrados del FISMDF 2014, y los aplicó en conceptos relacionados con la elaboración de proyectos de obra, que están considerados en los lineamientos generales del fondo.

Desarrollo Institucional

19. El municipio destinó 826.7 miles de pesos del FISMDF 2014, en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo, asimismo dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno de la entidad federativa a que pertenece.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 91,734.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 96.0%, es decir, 88,101.0 miles de pesos, a esta fecha el municipio no gastó 4,233.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de Julio de 2015, el recurso no gastado significó el 1.8%, es decir, 2,281.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 89.7% (80,796.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua Potable, Drenaje y Letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 69,200.8 miles de pesos, que representan el 76.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 86.0% (78,860.4 miles de pesos) de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 8.2% (7,488.6 miles de pesos) de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 45 obras programadas, todas se encontraban concluidas, pero 2 obras no operan.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.2% de lo transferido, lo destinado a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 89.7% de lo gastado y se destinó el 86.0 a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor (%)
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	96.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio 2015) (% pagado del monto asignado)	98.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	6.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	3.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	76.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	86.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	8.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de la irregularidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 8,396.4 miles de pesos, de los cuales 117.8 miles de pesos fueron operados y 8,278.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 2,281.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 91,734.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 96.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2015) el 98.2%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del estado de Puebla y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,278.6 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables de obras que no operan y acciones fuera de rubro, el cual representa el 9.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los principales riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la SHCP la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos y no hizo la difusión en los principales medios locales el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y al término del ejercicio, los resultados obtenidos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 80,796.6 miles de pesos (89.7% del disponible) en obras y acciones que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos por 2,726.2 miles de pesos (3.0 % de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta

dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; así como 5,552.4 miles de pesos (6.0% de lo asignado) para obras concluidas que no están en operación; por lo que no se está atendiendo a la población objetivo del fondo.

Tampoco, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 6.0% cuando debió de ser al menos el 23.8%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de tipo de incidencia directa fue del 86.0% con lo que se cumplió el 60.0% como mínimo de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 76.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (Agua Potable, Drenaje y Letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda).

En conclusión, el municipio de Cuetzalan, Puebla, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma del estado de Puebla, Artículo 79.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. PM/ASF-FISMDF2014 02/2015 del 09 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



CD. DE CUETZALAN, PUE., A 9 DE NOVIEMBRE DE 2015

OFICIO No. PM/ASF-FISMDF2014.02/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. SALIM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA A.S.F.
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un afectuoso saludo, y al mismo tiempo, en ocasión del Resultado No. 1, Procedimiento 1.1 de la Cédula de Resultados Preliminares de la Auditoría número 1228/2014 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Puebla, manifiesto a Usted que, el suscrito ha dado las indicaciones necesarias a fin que las diversas dependencias del gobierno municipal realicen las diversas acciones de mejora para la implementación del Sistema de Control Interno, conforme a las debilidades detectadas durante la auditoría.

Como prueba de lo anterior anexo al presente, remito a Usted en copia certificada de los siguientes documentos públicos:

- 1.- Oficio PM/ASF-FISMDF2014.01/2015, mediante el cual se instruyó a los titulares de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y Dirección de Obras y Servicios Públicos, atender las observaciones derivadas del Procedimiento 1.1 de la Cédula de Resultados Preliminares de la Auditoría número 1228/2014;
- 2.- Oficio TM/ASF-FISMDF2014.01/2015, mediante el cual los titulares de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y Dirección de Obras y Servicios Públicos, informan de las acciones que llevarán a cabo para atender las observaciones derivadas del Procedimiento 1.1 de la Cédula de Resultados Preliminares de la Auditoría número 1228/2014.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicito:

ÚNICO.- Se tenga por solventada la observación contenida en el Resultado No. 1, Procedimiento 1.1 de la Cédula de Resultados Preliminares de la Auditoría número 1228/2014.

Sin más por el momento, queda de Usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CUETZALAN DEL PROGRESO, PUEBLA
PAULA CRUZ

14 NOV 2015
1228 P-0

C.c.p. Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez.- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la A.S.F.
C.c.p. Archivo

¡UN GOBIERNO CON SENTIDO HUMANO!
SE XIUTEKICHUALIS IKA NEIXPOUITALIS

Plaza Celestino Gasca,
s/n, Col. Centro,
Cuetzalan Puebla.

Teléfono: 01 (233) 33 10527 / 10015.

www.cuetzalan.gob.mx